



IMPUESTOS
INTERNOS

G. L. Núm. 2698XXX

Señor

Distinguido señor XXX:

En relación con su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2021, mediante la cual consulta cuáles son las obligaciones fiscales y/o tributarias que le corresponden a la sociedad XXX, siendo una sociedad dedicada a servicio al cliente (Call Center) agendando citas a compañías de remodelación de casas en Estados Unidos, ya que sus utilidades la perciben del exterior y no emiten comprobantes fiscales por tales utilidades. Asimismo, consulta cuál sería el formulario o régimen al cual debe acogerse; esta Dirección General le informa que:

En tanto las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen operaciones comerciales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) a los fines de cumplir con sus deberes formales, conforme lo establece los Artículos 4 y 9 de la Norma General 04-21¹, así mismo deberá cumplir con las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto sobre Activos (si aplica), establecidas en los Artículos 267, 335 y 402 del Código Tributario, así como fungir como Agente de Retención en los casos previstos por la ley y las demás obligaciones tributarias establecidas en normas generales, leyes tributarias y reglamentos vigentes aplicables a la actividad económica que realice.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Sobre El Registro Nacional De Contribuyentes (RNC), de fecha 07 de junio de 2021.

